Caja de Jubilaciones y Pensiones Del Personal Municipal

Comité de Evaluación

REF. : LICITACION POR CONCURSO PLURIANUAL DE OFERTA Nº 08/2013 "CONSULTORIA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP" . ID. 263090

Asunción, 18 de Noviembre de 2013.-

DICTAMEN N° 30/2013

"Consultoría de Capacitación e Implementación del MECIP", ID Nº 260.090, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No. 295 del Consejo de Administración, Acta No. 25, de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.
2- Resolución N° 510, Acta 24 del 30/07/2013, del Consejo de Administración, AUTORIZA la creación del PAC 263.090 PLURIANUAL "CONSULTORIA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP" por G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones). Rubro presupuestario: 260-Servicios Técnicos y Profesionales
3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 60/2013 por la que certifica la previsión presupuestaria .para el ejercicio fiscal 2013 "CONSULTORIA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP" por G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones). Rubro presupuestario: 260-Servicios Técnicos y Profesionales. El saldo de G. 100.000.000.- que afectaría al ejercicio 2014, se halla sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio fiscal 2014.
4- Resolución Nº 609, Acta Nº 29 DEL 03/09/2013 del Consejo de Administración, que Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas Plurianual N" 08/2013 SERVICIO DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP" Y AUTORIZA el inicio de dicho llamado.
5- Pliego de Bases y Condiciones – Adenda N° 1
6- Acta de Apertura Sobres Propuesta Técnica del 21 de Octubre de 2013.
7- Notificación puntaje técnico e invitación para Apertura Sobres Oferta Económica a los oferentes.
8- Acta de Apertura Sobres Oferta Económica del 18 de Noviembre de 2012

PROCEDIMIENTO

9- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **BDO AUDITORES Y CONSULTORES**
- **CRYSTAL CONSULTANTS**
- **JAIME ALBERTO ROMERO ASTETE**
- **LUCIA GALEANO Y ASOCIADOS**
- **DE LOS RIOS QUIÑE Y ASOC. AUDITORES-CONTADORES Y CONSULTORES**

10- Conforme con la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas. Presentaron Ofertas Técnicas y Económicas, las siguientes firmas: A.C.I.A. Auditores y Consultores Independientes Asociados, BEAS, BDO Auditores y Consultores y CRYSTAL CONSULTANTS, siendo las mismas enunciadas en el acto.
Se adjunta copia del Acta de Apertura.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

11- Presentación de Documentos Sustanciales: (Sobre 1), según tabla comparativa

DOCUMENTOS	BEAS	CRYSTAL	BDO	A.C.I.A.
Formulario TEC 1	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario TEC 2	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
Formulario TEC 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario TEC 3.1	Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	Cumple parcialmente
La validez del plazo de la oferta, de conformidad con el Art. 299 del Decreto 10.480/13, será instrumentada por una Declaración Jurada	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que el consultor se compromete a la realización total de la Consultoría	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad, de acuerdo				

al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder suficiente otorgado por Escribanía Publica, (no es necesario que esté inscripto en el Registro e Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección e Registros Públicos	No Aplica	No Aplica	Cumple	No aplica

Documentos Adicionales: (Sobre 1)

DOCUMENTOS	BEAS	CRYSTAL	BDO	A.C.I.A.
Copia de contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado e las documentaciones expedidas por la Contratantes que acredite un desempeño satisfactorio. El valor mínimo de cada contrato deberá ser e G. 50.000.000.-(Guaraníes cincuenta millones)	Cumple	Cumple	Cumple parcialmente	Cumple
Para consultores y/o profesionales independientes, tres últimos IVA Pagados	Cumple	Cumple	Cumple	cumple
Para personas jurídicas, fotocopias del Balance General y Estado de Resultado de los tres últimos ejercicios (2010, 2011 y 2012), acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Evaluación de la Propuesta Técnica

12- De conformidad con el Art. 94°, Numeral 2, Sub-numeral 2.1., se procedió a la evaluación, en base a metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas: BEAS, CRYSTAL CONSULTANTS, BDO y A.C.I.A., resultando los siguientes guarismos:

Cuadro de puntajes técnicos obtenidos por oferentes

DESCRIPCION/OFERENTES	Puntos P.B.C.	BEAS	CRYSTAL	BDO	A.C.I.A.
1.EXPERIENCIA GENERAL	10	0	10	No evaluado	0
2.EXPERIENCIA ESPECIFICAS	45	45	45	No evaluado	45
3. EVALUACION TECNICA DEL EQUIPO	45	40	45	No evaluado	25
3.1. Coordinar o Gerente	15	15	15		0
3.2. Encargado de Capacitación	15	10	15		10
3.3. Encargado de Implementación	15	15	15		15
PUNTAJE TOTAL	100	85	100	0	70
El puntaje mínimo para acceder a la Apertura de Oferta Económica: 80 puntos					

I. La firma BEAS: en experiencia General no cumple con la experiencia comprobada de 05 años exigida en el PBC

II. La firma BDO: no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial no subsanable, razón por la que fue descalificada y su oferta técnica no fue objeto de evaluación.

III. La firma A,C,I,A, : no ha completado el mínimo puntaje técnico exigido, quedando su oferta, fuera del proceso de la apertura de Sobres de Oferta Económica.

EVALUACION PROPUESTA TECNICA DE OFERENTES

ANEXO AL DICTAMEN

13. Por Memorándum correspondiente, el Comité de Evaluación de Ofertas comunico a la Unidad Operativa de Contrataciones el puntaje técnico obtenido por cada oferente, resultado de la Evaluación Técnica, realizada de acuerdo a los parámetros y datos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de realizar la Notificación pertinente e invitar, al mismo tiempo, a las firmas oferentes, a la Apertura de Sobres de Oferta Económica.

14. En fecha 18 de Noviembre de 2013, previa lectura de los puntajes técnicos respectivos, se procedió a la Apertura de Sobres de Oferta Económica de las firmas BEAS y CRYSTAL CONSULTANTS. Conforme con lo dispuesto en la Ley pertinente todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. La cotización de precio de la referida firma, es como sigue:

OFERENTES	OFERTAS EN Gs. IVA incluido
BEAS	145.000.000.-
CRYSTAL CONSULTANTS	170.000.000.-

Se adjunta copia de Acta de Apertura

15. Las firmas BEAS y CRYSTAL CONSULTANTS han dado cumplimiento en su totalidad a los requisitos básicos exigidos en la Carta Invitación.

PUNTAJES ECONOMICOS

BEAS: 100 (cien) puntos

CRYSTALCONSULTANTS: 85,29 (ochenta y cinco coma veintinueve puntos)

16. De conformidad con el Art. 54 de la Ley 2051/03, inc. a) y Art. 94, del Decreto Nª 21.909/03, según lo previsto en el Pliego e Bases y Condiciones pertinente, se determina el puntaje total obtenido por cada oferente, aplicando la siguiente fórmula, ***PT= 0,80 (Pt) + 0,20 (Pe),*** *resultando:*

BEAS: PT = 0,80 x 85 + 0,20 x 100= 88 (ochenta y ocho) puntos

CRYSTAL CONSULTANTS: PT = 0,80 x 1OO + 0,20 x 85,29 = 97,05 (noventa y siete coma cero cinco) puntos

OFERENTES	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	*PT= 0,80 (PT) + 0,20 (PE*
BEAS	68,oo	20,oo	88,oo

CRYSTAL CONSULTANTS	**80,oo**	**17,05**	**97,05**

CONCLUSION

17. De la evaluación combinada de la calidad y costo, resulto que la firma CRYSTAL CONSULTANTS, *ha obtenido NOVENTA Y SIETE COMA CERO CINCO (97,05), puntos, constituyendo el puntaje más elevado. En consecuencia y* de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma oferente antes referida, concluyéndose que la misma, ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden, y, las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

ADJUDICACION

18. Conforme con el Art. 94, Numeral 4), del Decreto 21909/93, considerando que la firma oferente **CRYSTAL CONSULTANTS**, ha obtenido el puntaje total más elevado de **NOVENTA Y SIETE COMA CERO CINCO (97,05) puntos**, según los parámetros y criterios de evaluación previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, pertinente, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar, el Concurso de Oferta Nº 082013 **"CONSULTORIA DE CAPACITACION E IMPLEMENTACION DEL MECIP"**, ID. Nº 263.090, a la firma **CRYSTAL CONSULTANTS**, por la suma de G.170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones), IVA incluido, quedando el crédito afectado al año 2014, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014.----------

Es nuestro dictamen.

Cesar Domínguez

Miembro

Comité de Evaluación

Malvina León